

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 1476.17
REF.: DG-052-17
INT.: E5100017-1027

03000

Ciudad de México, a 1 de junio de 2017

03.16.17

ASUNTO: Se autoriza proyecto

ALMIRANTE C.G. DEM. JORGE LUIS CRUZ BALLADO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 14 de febrero del año en curso, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., solicita la autorización para llevar a cabo la “Rehabilitación y Prolongación de escolleras en el Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán”.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.

Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. -**La Autorizada**- a llevar a cabo la “Rehabilitación y Prolongación de escolleras en el Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán”, que se ejecutará conforme a los planos números DGP-TH-01 Levantamiento topohidrográfico de escolleras norte y sur (Plano No.: APILAC-469-16), DGP-TH-02 Perfiles topohidrográficos de escolleras situación actual (Plano No.: APILAC-470-16), DGP-TH-03 Secciones topohidrográficas de escolleras sur y norte situación actual (Plano No.: APILAC-471-16), DGP-G-01 Planta general de trazo de escolleras y perfiles topohidrográficos de escolleras situación actual y proyecto de prolongación (Plano No.: APILAC-139-17), DGP-E-01 Planta general de construcción para prolongación de escollera norte a base de core loc's y roca (Plano No.: APILAC-460-16), DGP-E-02 Planta general de construcción para prolongación de escollera sur a base de core loc's y roca (Plano No.: APILAC-466-16), DGP-E-03 Planta y secciones de construcción de la rehabilitación de escollera sur, recargue de roca secundaria y coraza (Plano No.: APILAC-465-16), DGP-E-04 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's (Plano No.: APILAC-461-16), DGP-E-05 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's y roca, cad. 0+060 al 0+100 (Plano No.: APILAC-462-16), DGP-E-06 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core lo's y roca cad. 0+110 al 0+140 (Plano No.: APILAC-463-16), DGP-E-07 Perfil y secciones de

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

construcción de escollera norte a base de core loc's y roca, cad. 0+150 al 0+166.3 (Plano No.: apilac-464-16), DGP-E-08 Perfil y secciones de construcción de escollera sur a base de core loc's y roca, cad. 0+000 al 0+030 (Plano No.: APILAC-467-16) y DGP-E-09 Perfil y secciones de construcción de escollera sur a base de core loc's y roca, cad. 0+040 al 0+050 (Plano No.: APILAC-468-16) de fecha mayo/2017, de acuerdo al expediente número L.CAR-17-05-04, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-339/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, el cual forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 7 meses, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/WCC

S. N. 197/17

Lu Jimena

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



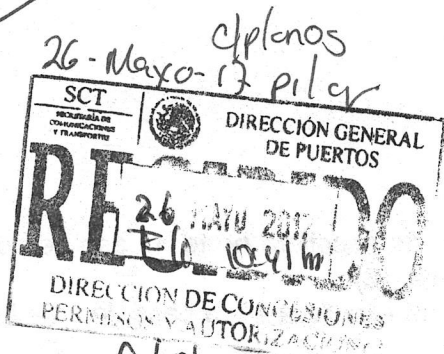
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

**Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-339/2017
REF.: 7.3.0.5.2.-021.17
N.C. 183
EXP. 1.65 Lázaro Cárdenas, Mich., Caja: 93**

Ciudad de México, 19 de mayo de 2017



LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., solicita la autorización para llevar a cabo la "Rehabilitación y Prolongación de escolleras en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán", y mediante el oficio de referencia, solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha mayo/2017, con número de expediente **L.CAR-17-05-04**.

- DGP-TH-01 Levantamiento topohidrográfico de escolleras norte y sur (Plano No.: APILAC-469-16)
- DGP-TH-02 Perfiles topohidrográficos de escolleras situación actual (Plano No.: APILAC-470-16)
- DGP-TH-03 Secciones topohidrográficas de escolleras sur y norte situación actual (Plano No.: APILAC-471-16)
- DGP-G-01 Planta general de trazo de escolleras y perfiles topohidrográficos de escolleras situación actual y proyecto de prolongación (Plano No.: APILAC-139-17)
- DGP-E-01 Planta general de construcción para prolongación de escollera norte a base de core loc's y roca (Plano No.: APILAC-460-16)
- DGP-E-02 Planta general de construcción para prolongación de escollera sur a base de core loc's y roca (Plano No.: APILAC-466-16)
- DGP-E-03 Planta y secciones de construcción de la rehabilitación de escollera sur, recargue de roca secundaria y coraza (Plano No.: APILAC-465-16)
- DGP-E-04 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's (Plano No.: APILAC-461-16)
- DGP-E-05 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's y roca, cad. 0+060 al 0+100 (Plano No.: APILAC-462-16)
- DGP-E-06 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's y roca, cad. 0+110 al 0+140 (Plano No.: APILAC-463-16)

BDG.

... a la vuelta

-2-

- DGP-E-07 Perfil y secciones de construcción de escollera norte a base de core loc's y roca, cad. 0+150 al 0+166.3 (Plano No.: APILAC-464-16)
- DGP-E-08 Perfil y secciones de construcción de escollera sur a base de core loc's y roca, cad. 0+000 al 0+030 (Plano No.: APILAC-467-16)
- DGP-E-09 Perfil y secciones de construcción de escollera sur a base de core loc's y roca, cad. 0+040 al 0+050 (Plano No.: APILAC-468-16)

La obra consiste en la rehabilitación de la escollera norte, mediante la colocación de material pétreo de diferentes tamaños para núcleo y capa secundaria, en una longitud aproximada de 166 m, y material pétreo para coraza en los primeros 130 m y core loc's en los 36 m restantes. De la misma manera, se prolongará la escollera en una longitud aproximada de 166 m mediante la colocación de material pétreo para núcleo y capa secundaria, y core loc's en la coraza.

Asimismo, se rehabilitará la escollera sur mediante la colocación de un recargue en el talud del lado exterior, a base de material pétreo de diferentes tamaños para núcleo, capa secundaria y coraza, en una longitud aproximada de 90 m. De igual forma, se prolongará la escollera en una longitud aproximada de 50 m mediante la colocación de material pétreo en núcleo y capa secundaria, y core loc's en la coraza.

El área de la superficie que ocupará la prolongación de la escollera norte a nivel de fondo marino, será de 15,121.54 m² y de 7,062.49 m² para el caso de la escollera sur, el período aproximado de ejecución de la obra será de siete meses. El monto estimado de la inversión es de \$185'958,743.00 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO